

Líneas.	Lotes.	TRAYECTOS.	POSTES DE		Total de postes.	Puntos de depósitos.	Tipo máximo.	Total.
			1 ^a dimensión.	2 ^a dimensión.				
Línea Oeste.	1	Río - piedras á Pte. Católico	5	25	30			75
	2	Puente Católico y ramal de Vega - baja	6	28	34			85
	3	Vega - baja á Sab ^a - hoyos	5	25	30			75
	4	Sabana - hoyos á Arecibo	4	16	20			50
	5	Arecibo á Quebradillas	5	25	30			75
	6	Quebradillas á Aguadilla	8	32	40			100
	7	Aguadilla al Rincon	5	25	30			75
	8	Rincon y ramal á Mayagüez	5	25	30			75
	9	Mayagüez á Sabana-grande	10	40	50			125
	10	Sabana-grande á Guayanilla	8	32	40			100
Ramla. Línea Central. Línea Este.	11	Guayanilla á Ponce	5	25	30			75
	5	Humacao á la Pandura	4	16	20			50
	6	Pandura á Patillas	5	25	30			75
	7	Patillas á Guayama	4	16	20			50
	8	Guayama á Río Jueyes	8	32	40			100
	9	Río Jueyes á Ponce	8	32	40			100
	1	Capital á Río - piedras	5	25	30			75
	2	Río - piedras á Caguas	5	25	30			75
	3	Caguas á Cayey	9	37	46			115
	4	Cayey á Aibonito	4	16	20			50
5	Aibonito á Coamo	4	16	20			50	
6	Coamo á Ponce	8	32	40			100	
1	Caguas á Juncos	4	16	20			50	
2	Juncos y ramal á Humacao	5	25	30			75	
3	Aguadilla á Lares	12	48	60			150	
Suma			164	646	810			2025

La subasta se verificará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Secretaría del Gobierno General; hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de 1 peso 50 centavos en metálico por cada uno de los lotes que comprenda la proposición, la cual será depositada en la Tesorería general de Hacienda.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada; en el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja para cada lote será de 2 pesos.

Puerto-Rico, 27 de Agosto de 1880. — El Secretario del Gobierno General, *Francisco Fontanals y Martínez*.

MODELO DE PROPOSICION.

"Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General en... (tal fecha), de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro por lotes de ochocientos diez postes con destino á la reparacion de las líneas telegráficas de esta Isla durante el año económico de 1879 á 80, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta el suministro de los lotes número.... (tantos) de la línea ó ramal.... (tal) por la cantidad de.... (aquí el importe en letra de cada uno de los lotes que comprenda.)

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: "Proposición para la adjudicación del suministro de los postes telegráficos que comprenden los lotes números.... (tantos) de las líneas.... (tales), para la reparacion durante el año económico de 1879 á 80."

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la ejecución por contrata del suministro de ochocientos diez postes con destino á la reparacion de las líneas telegráficas de esta Isla, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y del de las facultativas aprobadas en 25 del actual, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado el suministro tendrá quince días de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata y un mes contado desde la misma fecha para dar principio á la entrega de los postes, cuya entrega deberá quedar terminada á los tres meses contados tambien desde la misma fecha.

Art. 3º La fianza se compondrá del 10 0/0 del valor total de la proposición, pudiendo formar parte de ella el depósito provisional consignado para poder tomar parte en la licitación, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de los postes que vaya suministrando, con arreglo á certificación del Sr. Inspector. Si desde la fecha de uno de los documentos transcurriere mas de un mes sin verificar el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el 1 0/0 mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 27 de Agosto de 1880. — El Secretario del Gobierno General, *Francisco Fontanals y Martínez*. [3105] 3—1

Comandancia Principal de Marina DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Estando mandado en el Reglamento de arcosos vigente aprobado por el Gobierno de la Nación en Decreto de 2 de Diciembre de 1874 y mandado tambien en Real órden de 8 de Julio de 1875 que empezara á regir desde el 1º de Enero de 1876, que todas las embarcaciones se arqueen por el nuevo sistema; y habiendo dispuesto su cumplimiento la Superior Autoridad de Marina del Apostadero de la Habana en oficio de 22 de Julio próximo pasado, se hace notorio por el presente para que los dueños de aquellas pertenecientes á esta provincia las faciliten al Perito - arqueador de la misma Don Francisco María de la Torriente, nombrado para este cargo por Real órden de 17 de Febrero de 1880, quien devengará por este servicio los correspondientes derechos reglamentarios.

Puerto-Rico, 23 de Agosto de 1880. — *Emilio Catalá Alonso*. [3040] 3—2

Tesorería general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

DOY FRANCISCO FABRO Y CUYAR, Jefe Superior de Administración Civil honoraria, Comendador de número y Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Don acre de la de la Orden Civil de la Beneficencia por juicio contradictorio y Tesorero general de Hacienda pública de esta Isla.

Hago saber: que habiéndose extraviado las cartas de pago números 37 y 38 de 10 de Mayo y 6 de Agosto de 1867 por valor respectivamente de 27 escudos 777 milésimas, y 55 escudos 554 milésimas, expedidas por esta Tesorería general á favor de Don Cristino Hernandez, en virtud de depósito que hizo para responder á los alcances que resultaron contra su hermano Don Deogracia, se anuncia dicho extravío en este PERIÓDICO OFICIAL por quince veces consecutivas, según acuerdo del Ilmo. Sr. Intendente, á fin de que si se hallaren dichos documentos en poder de alguna persona, se sirvan presentarlos en este Centro dentro del término de su publicación, pasado el cual se declararán nulas y de ningun valor ni efecto.

Puerto-Rico, 4 de Agosto de 1880. — *Francisco Fabro*. [2828] 15—11

Administración general de Correos DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Relacion de las cartas que con destino á países fuera del Convenio se hallan detenidas en esta Administración general por insuficiente franqueo y ser este obligatorio:

Puerto-Plata. — Sr. Don Marcelino Vega. Santo Domingo. — Sres. Kasto hermanos. Idem (Santiago). — Sr. Don José Felú.

Lo que se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento de los imponentes.

Puerto-Rico, 25 de Agosto de 1880. — El Administrador general, *Enrique R. Carrizo*. [3052]

Administración local de Rentas y Aduana DE LA CAPITAL.

En el expediente ejecutivo seguido á Don Juan Clemente en cobro de contribuciones, se ha dispuesto la venta en subasta pública de una cuerda de terreno, sita en el barrio de Santurce, de esta Capital, y justipreciada en 1,500 pesos.

Dicho acto tendrá lugar el día 15 del entrante Setiembre á la una de la tarde en el despacho del Administrador que suscribe; admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de su valoración.

Y se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 26 de Agosto de 1880. — El Administrador local, *Rafael Cabrera*. [3089] 3—1

En el expediente ejecutivo seguido á Don Pablo Olloa en cobro de contribuciones, se ha dispuesto la venta en subasta pública de una casa y terrenos, sita en el barrio de Santurce, de esta Capital, y justipreciada en 2,300 pesos.

Dicho acto tendrá lugar el día 15 del entrante mes de Setiembre á la una de la tarde en el despacho del Administrador que suscribe; admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de su valoración.

Y se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 26 de Agosto de 1880. — El Administrador local, *Rafael Cabrera*. [3087] 3—1

En el expediente ejecutivo seguido á Don Andrés Rosario en cobro de contribuciones, se ha dispuesto la venta en subasta pública de dos cuerdas de terrenos, sitas en el barrio de Santurce, de esta Capital, y justipreciadas en 1,500 pesos.

Dicho acto tendrá lugar el día 15 del entrante mes de Setiembre á la una de la tarde en el despacho del Administrador que suscribe; admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de la valoración.

Y se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 26 de Agosto de 1880. — El Administrador local, *Rafael Cabrera*. [3085] 3—1

Junta auxiliar de Cárceles DE LA CAPITAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del suministro de alimentos á los presos de esta Real Cárcel durante el actual año económico, acordó la Junta auxiliar, en su sesion celebrada anoche, se publicase nuevamente el remate para las siete y media de la noche del día 2 de Setiembre próximo y al tipo de 24 centavos cada racion, en vez de los 18 que se fijó como base en el pliego de condiciones.

Lo que se avisa al público por medio de anuncios en los periódicos y de cedulones en los sitios de costumbre para general conocimiento; debiendo manifestarse á los licitadores que dicho acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales y ante la citada Corporacion, con estricta sujecion á los documentos que han de regir en la contrata.

Puerto-Rico, 25 de Agosto de 1880. — El Secretario, *José A. Fernandez Brignoni*. — Vº Bº — El Alcalde - Vicepresidente, *Becerra*. [3090] 3—1

EDICTO.

DOY FELICIANO MORENO SANCHEZ, Teniente de la 3ª Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Ponce, del Tercio de esta Isla.

Ignorándose el paradero de Monserrate Cruz y Micaela, del propio apellido, avocindados en el barrio de Río - prieto, jurisdiccion de Yauco, cuyos individuos deben prestar declaración en la sumaria que instruyo contra dos paisanos por resistencia á la fuerza del Cuerpo en la noche del 2º de Enero último;

Usando de las facultades que S. M. el Rey (Q. D. G.) concede á los Oficiales del Ejército en las Reales Ordenanzas, por la presente cito, llamo y emplazo á los referidos Monserrate y Micaela, para que en el término de treinta días se presenten en la casa - Cuartel de Ponce á los efectos indicados; y de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mayagüez, 22 de Agosto de 1880. — *Feliciano Moreno Sanchez*. [3053]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DOY AURELIANO MEDINA, Juez de 1ª Instancia de Catedral y su partido judicial.

Hago saber á las Autoridades y demás funcionarios á quienes interese: que habiendo sido capturado el procesado Marcelino Lopez, he dispuesto queden sin efecto los edictos y requisitorias expedidos en su busca con fecha diez del corriente.

Dado en Puerto-Rico á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta. — *Aureliano Medina*. — El Escribano, *José Mª Sanjuan*. [3050]

Por este mi tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Romualdo Colon, vecino de Vega - baja y cuyas demás generales no constan, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por hurto.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que, tan luego tengan conocimiento de su paradero, lo presenten en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Capital.

Dado en Puerto-Rico á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta. — *Aureliano Medina*. — El Escribano, *José Mª Sanjuan*. [3054]

DOY JOSÉ GAMARRA Y GUTIERREZ, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, categoría de Abogado Fiscal de Audiencia y Juez de 1ª Instancia en comision de esta Ciudad y su partido judicial.

Por el presente mi único edicto y término de quince días contados desde la fecha, cito, llamo y emplazo á William H. Stomburd, para su comparecencia á la Escribanía originaria de esta Ciudad á fin de que sea notificado en la ejecutoria de la causa que se siguió contra Policarpo Rodríguez y otro sobre hurto; apercibido de practicarse dicha diligencia en estrados si no verifica su comparendo.

San German, Agosto diez y siete de mil ochocientos ochenta. — *José Gamarra*. — El Escribano, *Justo García y Cos*. [3035]

Por el presente mi primer edicto y término de nueve días contados desde la fecha, cito, llamo y emplazo á Gregorio Sanabria, para su presentación á este Juzgado á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

San German, Agosto diez y seis de mil ochocientos ochenta. — *José Gamarra*. — El Escribano, *Justo García y Cos*. [3033]

Por el presente mi primer edicto y término de nueve días contados desde la fecha, cito, llamo y emplazo al procesado Juan Matos, á fin de que comparezca á este Juzgado á practicar una diligencia en la causa que se le sigue sobre raptor; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

San German, Agosto diez y seis de mil ochocientos ochenta. — *José Gamarra*. — El Escribano, *Justo García y Cos*. [3029]

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á Ata-